



ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
REGISTRO : 490



N°000796075

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y PADRES PARA REHABILITACION (APEDIPAR) QUE PASA A DENOMINARSE CENTRO OVETENSE DE AYUDA A NIÑOS IMPEDIDOS FISICOS (COANIF).- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE.- En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres, ante mí: CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON, Notaria y Escribana Pública, de Registro Número Cuatrocientos Noventa (490), Comparecen: La señora LAURA BEATRIZ ROJAS CANETE, casada, con C.I.Nº 4.125.519 y la señorita ELIANA MARIA CARDOZO ORTIZ, soltera, con C.I.Nº 3.856.865.- Las comparecientes son paraguayas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, quienes cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, Doy Fe.- Y la señora LAURA BEATRIZ ROJAS CANETE y la señorita ELIANA MARIA CARDOZO ORTIZ, concurren al acto en nombre y representación DEL CENTRO OVETENSE DE AYUDA A NIÑOS IMPEDIDOS FISICOS (COANIF), nueva denominación que adquiere la ASOCIACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y PADRES PARA REHABILITACION (APEDIPAR), en los caracteres de Presidenta y Secretaria, respectivamente, conforme consta en el Acta N° 325 de Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 28 de febrero de 2.022, que omito reproducir en este acto por dejar agregada una fotocopia debidamente autenticada a la presente escritura a la que me remito, y dicen: Que solicitan de mí, la escribana autorizante, la transcripción y protocolización de la MODIFICACION TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE APEDIPAR A COANIF, y siendo procedente lo solicitado a continuación transcribo las actas: **ACTA N° 333.**- En la ciudad de Coronel Oviedo,

República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se halla reunido el Consejo Directivo de la ASOCIACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y PADRES PARA REHABILITACION (APEDIPAR), en el local de la Asociación, sito sobre las calles Padre Molas e/ Juan Ramón Chávez y Manuel Ortiz Guerrero, del Barrio San Isidro, para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, siendo las 19:00 hs, estando presentes los siguientes miembros: Laura Beatriz Rojas Cañete, Juan Angel Rodríguez, Jessica Gisele Giménez Ruiz Díaz, Eliana María Cardozo Ortiz, Abelardo Cardozo, Adalberto Lobo, Liz Natalia Lobo Ruiz Díaz, Gloria Mabel Rojas Cañete, Myrian Leguizamón, Reina de Cardozo, Graciela María Ruiz Díaz de Lobo y Claudio Castro, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Lectura y consideración del acta anterior. 2. Informe de la Presidencia. 3. Modificación Total de los Estatutos Sociales. - 4. Asuntos Varios. - Desarrollo. 1. La secretaria da lectura al acta de la sesión anterior; la Sra. Liz Lobo mociona aprobar el acta, moción secundada por la Sra. Myrian Leguizamón, moción puesta a consideración es aprobada por unanimidad de los presentes. 2. La Presidenta Laura Beatriz Rojas Cañete informa sobre las observaciones que sufrimos de parte del Instituto de Bienestar Social IBS, quien es el órgano rector de las instituciones que trabajan con personas con discapacidad, al momento de renovar el Reconocimiento y Habilitación del Centro, hemos sido cuestionados sobre las documentaciones que hacen a la existencia del Centro, habiéndose encontrado que habiendo un análisis histórico de las documentaciones del Centro, tenemos el origen legal del Centro: 1) con la denominación de Centro Ovetense de Ayuda a Niños



ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
REGISTRO : 490



N°000796076

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Impedidos Físicos (COANIF), que consta en el Acta N° 27 de fecha 30 de
2. setiembre de 1989, y que genero el otorgamiento por Escritura Pública N°
3. 36 de fecha 28 de agosto de 1990, que fue inscripta en la Dirección
4. General de los Registros Públicos bajo el N° 193 y al folio 1815 y
5. siguientes del 20 de marzo de 1990. 2) con el cambio de denominación a
6. Asociación de Personas Discapacitadas y Padres para Rehabilitación
7. (APEDIPAR) la que consta en el Acta N° 111 y que ha generado el
8. otorgamiento de la Escritura Pública N° 1 de fecha 17 de enero de 1997,
9. inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos en fecha 11
10. de febrero de 1997. Ambas Escrituras Públicas N° 36 y N° 1, fueron
11. aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17553 de fecha 16 de junio
12. de 1997, a nombre de APEDIPAR.- Por último por escritura pública N° 89
13. de fecha 09 de julio de 1998, autorizada por la escribana pública, DORA
14. TMAZ DE AGUILERA, fue modificado el estatuto social por cambio de
15. denominación de APEDIPAR A COANIF, que tuvo publicidad en la Dirección
16. General de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y
17. Asociaciones, bajo el N° 917 y al folio 10042 de fecha 31 de julio de
18. 1998, sin que se haya reconocido su Personería Jurídica por Decreto del
19. Poder Ejecutivo, lo cual será regularizado con la Modificación Total de
20. los Estatutos Sociales.- 3. Atendiendo a la necesidad de la modificación
21. de los Estatutos sociales del Centro, La Sra. Laura Rojas Cañete mociona
22. llamar a una Asamblea Extraordinaria, moción secundada por el Sr.
23. Abelardo Cardozo, puesta a consideración es aprobada por unanimidad de
24. los presentes, por lo tanto, en uso de sus facultades conforme a los
25. Estatutos Sociales de COANIF, el Consejo Directivo resuelve: 1.

Convocar a una Asamblea General Extraordinaria en fecha 21 de setiembre de 2023, en la sede del Centro, sito sobre las calles Padre Molas e/ Juan Ramón Chávez y Manuel Ortiz Guerrero, de la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, en su primera convocatoria a las 18:00 hs. Y en su segunda convocatoria a las 19:00 hs, para tratar el siguiente. ORDEN DEL DIA: 1.1 Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior. 1.2 Elección de un (1) Presidente y un (1) Secretario de Asamblea entre los socios presentes. 1.3 Designar a dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea Gral. Extraordinaria. 1.4 Estudio y aprobación de la Modificación Total de los Estatutos Sociales de APEDIPAR a COANIF. 4. La Sra. Reina de Cardozo refiere que se ha presentado una propuesta de compra del vehículo del Centro, y se evalúa atendiendo a esta la posibilidad de la venta del transporte de la Institución y que existe la posibilidad de solicitar a la Itaipu Binacional un nuevo vehículo para el Centro. 5. Sin ningún otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 21:00 hs. Fdos.: Eliana María Cardozo Ortiz, Laura Beatriz Rojas Cañete, Secretaria Consejo Directivo, Presidenta Consejo Directivo". - Hay firmas ilegibles.- Es, copia fiel, Doy Fe.- Seguidamente se transcribe el ACTA Nº 334 de fecha 21 de setiembre del 2023, que dice.- ACTA Nº 334.- En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, se reúnen los socios de la ASOCIACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y PADRES PARA REHABILITACION (APEDIPAR), en el local del Centro, sito sobre las calles Padre Molas e/ Dr. Juan Ramón Chávez y Manuel Ortiz Guerrero, del Barrio San Isidro,



ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
 LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
 REGISTRO : 490



N°000796077

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. estando presentes las siguientes personas: Laura Beatriz Rojas Cañete,
 2. Juan Angel Rodriguez, Jessica Gisele Giménez, Eliana María Cardozo Ortiz,
 3. Abelardo Cardozo, Adalberto Lobos, Liz Natalia Lobo, Gloria Mabel Rojas,
 4. Claudio Castro, Miryam Leguizamón, Zulma Barreto, Víctor Raúl Portillo,
 5. María Francisca Cardozo, Carmen Liliana Alvarenga, Diana María Lobo,
 6. Reina Ortiz de Cardozo y María Graciela de Lobo, a las 19:00 hs en su
 7. segunda convocatoria, estando presentes la cantidad de socios exigidos,
 8. con quórum válido según los estatutos vigentes, se da inicio a la
 9. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
 10. 1- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior. 2- Elección
 11. de un (1) Presidente y un (1) Secretario de Asamblea entre los socios
 12. presentes. 3- Designar dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea
 13. Extraordinaria. 4- Estudio y aprobación de la modificación Total de los
 14. Estatutos Sociales de APEDIPAR A COANIF.- Desarrollo. 1- Eliana Cardozo
 15. da lectura al acta de la Asamblea anterior, el Sr. Juan Angel Rodríguez
 16. mociona su aprobación, moción secundada por la Sra. Gloria Rojas,
 17. puesta a consideración es aprobada por unanimidad. 2- Al segundo punto
 18. del Orden del Día, el Sr. Abelardo Cardozo mociona a la Sra. Laura
 19. Rojas para el cargo de Presidente de la Asamblea, moción secundada por
 20. Liz Lobo, puesta a consideración es aprobada por unanimidad. El Sr.
 21. Juan Angel Rodríguez mociona a la Sra. Eliana Cardozo como secretaria de
 22. la Asamblea, moción secundada por la Sra. Gloria Rojas y puesta a
 23. consideración es aprobada por unanimidad; por lo que las Sras. Laura
 24. Rojas Cañete y Eliana Cardozo Ortiz son Presidente y Secretaria de la
 25. Asamblea General Extraordinaria. 3- Al tercer punto del Orden del Día,

JUAN ANGEL
 RODRIGUEZ
 TRINIDAD

Firmado digitalmente por
 JUAN ANGEL RODRIGUEZ
 TRINIDAD
 Fecha: 2025.06.20 14:38:52
 -0300

la Sra. Jessica Giménez mociona al Sr. Abelardo Cardozo, secundada por Claudio Castro y puesta a consideración es aprobada por unanimidad. La Sra. Miryam Leguizamón mociona a Adalberto Lobos, moción secundada por la Sra. Reina de Cardozo, puesta a consideración es aprobada por unanimidad; por lo tanto, los Sres. Abelardo Cardozo Vera y Adalberto Lobos González serán los socios que suscribirán el Acta de la Asamblea General Extraordinaria conjuntamente con la Presidenta y Secretaria de la Asamblea. 4- De esta forma se aprueba la modificación total del estatuto social, que cuyo texto transcribo a continuación: **CAPITULO I.-**
ART.1º: DENOMINACION. NATURALEZA JURIDICA. - DOMICILIO DE LA ASOCIACION.
- Bajo la Denominación de **CENTRO OVETENSE DE AYUDA A NIÑOS IMPEDIDOS FISICOS (COANIF)** queda modificada la denominación anterior de **"ASOCIACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y PADRES PARA REHABILITACION (APEDIPAR)**, organización de carácter privada, cuya naturaleza jurídica es la descripta para una Asociación sin fines de lucro; reconocida de Utilidad Pública, conforme al Art. 102 y 104 del Código Civil Paraguayo, cuyo funcionamiento institucional fuera aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17.553 del 16 de junio de 1997. La misma cuenta con personería jurídica, Patrimonio, Administración y contabilidad propia, con domicilio en Padre Molas e/ Juan Ramón Chávez y Manuel Ortiz Guerrero de la ciudad de Coronel Oviedo, con competencia y facultad de establecer filiales en todo el territorio de la República del Paraguay. Se establece como tiempo de duración 99 años. La entidad tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, a través de sus órganos respectivos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a sus



ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
REGISTRO : 490



N°000796078

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

normas estatutarias. - CAPITULO II. - ART. 2°: LOS FINES DE LA ASOCIACION. - El fin principal para lo cual se constituye el CENTRO OVETENSE DE AYUDA A NIÑOS IMPEDIDOS FISICOS (COANIF), es la atención profesional en el área de rehabilitación integral, a niños que sufran alguna discapacidad, ya sea física y/o mental, psicosocial o múltiple; y a personas adultas con discapacidad o que padezcan algún tipo de problema físico y/o mental; en especial a aquellos de escasos recursos, avalado por el informe del servicio social de la entidad y que será reglamentado para una mejor administración. La prestación del servicio será con un costo mínimo o gratuito, dependiendo de la situación económica del asistido. - ART. 3°.- La Asociación está facultada a elaborar planes y programas de ayuda que tengan carácter permanente o de emergencia; a realizar actividades o emprendimientos culturales, artísticos y deportivos para recaudar fondos destinados a solventar los gastos que demanden el cumplimiento de los fines de la asociación. - CAPITULO III. - ART. 4° DEL PATRIMONIO Y RECURSOS DE LA ASOCIACION. - Constituye el patrimonio y los recursos del CENTRO OVETENSE DE AYUDA A NIÑOS IMPEDIDOS FISICOS (COANIF), A) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera; B) Las donaciones y legados que reciba; C) Lo recaudado en las actividades realizadas; D) Los aportes ordinarios y extraordinarios; E) Las subvenciones que otorgue el estado; y F) Las donaciones que provengan del exterior. CAPITULO IV. -.DE LOS SOCIOS. - ART. 5°.-Se reconoce la siguiente calidad de socios: Socios Fundadores, Socios Activos, Socios Honorarios y Socios Protectores. Los SOCIOS FUNDADORES son aquellos que participaron del acto de fundación de la Asociación

habiendo firmado el Acta respectiva. - Los **SOCIOS ACTIVOS** son los que fueron aceptados por la Asamblea General luego de cumplirse el trámite indicado por los Estatutos. - Los **SOCIOS HONORARIOS** son los que fueron distinguidos por la Asamblea General por sus relevantes méritos en el campo de la Asistencia a los discapacitados o por la calificada y constante cooperación con la Institución. - **SOCIOS PROTECTORES** son aquellos que sin llegar a ser activos colaboran con la entidad con sus aportes ya sean mensuales o en forma esporádica. - **ART. 6°** - Se establecen como trámites previos a la decisión de la Asamblea General para aceptar la incorporación de los socios Activos lo siguiente: 1) Presentación de una solicitud al Consejo Directivo indicando sus datos y referencias, declarando su interés y compromiso de colaboración con la Entidad. - La solicitud deberá estar refrendada con la firma de dos socios fundadores o activos de la Asociación. El Consejo Directivo elevará su dictamen a la Asamblea General Extraordinaria que aprobará o rechazará la solicitud. - **ART. 7°** - Los Socios Fundadores y Activos están facultados y tienen derecho a asistir a las Asambleas y actos de la Institución y a participar en sus deliberaciones con voz y voto. - Podrá perderse la condición de socio, por renuncia o decisión adoptada en la Asamblea Extraordinaria, por causa graves que impliquen daño intencional a los intereses de la institución. - **CAPITULO V.- DE LAS ASAMBLEAS.** - **ART. 8°.** - La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. - La Asamblea General Ordinaria se realizará cada año en el plazo establecido en este Estatuto, en tanto la Asamblea Extraordinaria las veces que un asunto urgente de su



ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLÓN
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
REGISTRO : 490



N°000796079

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

competencia lo exija, y para su convocación y validez se debe aplicar lo dispuesto por estos estatutos. En la convocatoria se indicará específicamente los temas a tratar, los cuales serán aprobados por simple mayoría de votos, reconociendo a cada asociado un derecho igualitario. - ART. 9°.- La asamblea ordinaria se reunirá en el mes de febrero y tendrá las siguientes facultades: considerar la Memoria y el Balance anual del Consejo Directivo; elegir a los miembros que integrarán el nuevo Consejo Directivo, elaborar el plan general de trabajos y el presupuesto de gastos, recursos e inversiones para el siguiente ejercicio, y resolver otros asuntos de interés para la vida de la Asociación. - ART. 10°.- La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se realizará por avisos publicados en un diario de gran circulación de la capital de la República, por el término de tres (3) días y con una anticipación de 15 días a su realización. Dicho anuncio deberá expresar: la fecha, hora, lugar de la reunión y el orden del día a ser tratado. Será presidida por el Presidente y en ausencia del mismo, lo reemplazará el Vicepresidente del Consejo Directivo y en ausencia de éste, la Asamblea elegirá de entre los socios presentes. - ART. 11°.- La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se considera legalmente constituida, cuando estén presentes, la mitad más uno de la totalidad de los socios habilitados. En caso de que la Asamblea no reúna el quórum necesario en la primera convocatoria, quedará válidamente constituida después del horario establecido con el número de socios concurrentes de las distintas categorías contempladas en estos Estatutos. La Asamblea es el único órgano válido con que cuenta

la institución para aceptar o rechazar a los propuestos como socios. -

ART. 129.- En las Asambleas solo podrán considerarse los asuntos previstos expresamente en el orden del día. Los acuerdos serán tomados por el voto favorable de la mayoría simple de los socios presentes. En caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo.- ART.

130.- La Asamblea designará dos (2) socios, para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la misma y actúen de escrutadores en la votación.- ART. 140.- El Consejo Directivo convocará

a Asamblea General Ordinaria cada dos (2) años, para la elección de nuevas autoridades, y todos los años para someter a consideración de la Asamblea la memoria y el balance general.- ART. 150.- En caso de no

poder reunir el total de personas necesarias para la formación de una lista de candidatos para ocupar los cargos vacantes del Consejo Directivo que reúnan los requisitos exigidos por estos estatutos, la

Asamblea podrá elegir de entre los socios presentes con más antigüedad, para ocupar los cargos vacantes.- ART. 160.- La Asamblea General

Extraordinaria será convocada por mayoría simple del Consejo Directivo, por dos miembros de la junta de Vigilancia, o cuando por iguales circunstancias, la mitad más uno de los socios, así lo creyeren

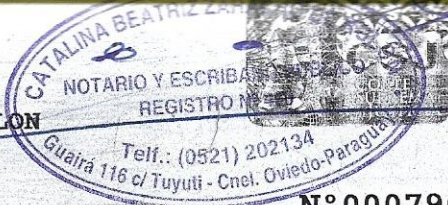
conveniente. En la Asamblea General Extraordinaria, se podrá tratar cualquier tema de un interés para la Asociación siempre que esté contemplado en el orden del día. En caso de que la Asamblea General

Extraordinaria sea solicitada en las condiciones previstas por estos Estatutos, el Consejo Directivo deberá convocarlo en un plazo no mayor de (30) días de haber recibido la petición o en su caso, lo deberá hacer





ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
REGISTRO : 490



N°000796080

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

la Junta de Vigilancia, siguiendo el mismo procedimiento para la
convocación de la Asamblea Ordinaria. - CAPITULO VI. - DEL CONSEJO
DIRECTIVO. - ART. 17°. - La Dirección, organización, administración y
representación legal de la entidad estará a cargo de un CONSEJO
DIRECTIVO compuesto por los siguientes cargos: Presidente,
Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cinco Vocales; además de un
órgano de control y fiscalización que es la Junta de Vigilancia que
estará integrada por dos Miembros. Los Miembros del Consejo Directivo y
de la Junta de Vigilancia son electos en Asamblea General Ordinaria por
un período de 2 años y podrán ser reelectos por dos (2) períodos
consecutivos, renovando total o parcialmente. En dicha Asamblea se
podrán presentar una o más listas abiertas, para los cargos supra
mencionados. En caso de no poder reunir el total de personas necesarias
para la formación de una lista, de acuerdo con los requisitos exigidos
por estos Estatutos, la Asamblea podrá elegir de entre los socios
presentes con más antigüedad, para ocupar los cargos vacantes. - ART.
18°.- Para integrar el CONSEJO DIRECTIVO y la Junta de Vigilancia, se
requerirá: a) Ser socio activo con una antigüedad no menor a 3 (tres)
años; o b) ser socio fundador; y además de los requisitos objetivos
enumerados, los candidatos a conformar el Consejo Directivo, deberán
contar con antecedentes de notoria honorabilidad en su desempeño como
Asociado. - ART. 19°. - Son deberes y facultades del CONSEJO DIRECTIVO. -
a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y los reglamentos que se
dicten. b) Elaborar los planes y programas relacionados con los fines de
la entidad. c) Confeccionar el presupuesto anual, presentar rendición de

1. cuentas y el balance anual a la Junta de Vigilancia quien dictaminará al
2. respecto para poner a consideración de la Asamblea General Ordinaria; y
3. establecer orientaciones generales sobre la administración de la entidad.

4. d) Adquirir a título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles
5. necesarios para el cumplimiento de sus fines, adquirir préstamos de
6. dinero con garantía real o sin ella para efectuar tales adquisiciones,
7. que necesitará de la aprobación de una Asamblea General Extraordinaria.

8. e) Percibir las cuotas, contribuciones y los fondos concedidos a título
9. de subvención del Estado, como así también, recibir las donaciones
10. provenientes del extranjero. f) Aceptar las donaciones provenientes de

11. disposiciones testamentarias. g) Nombrar mandatarios que representen a
12. la entidad ante las autoridades administrativas o judiciales para
13. determinados asuntos. h) Designar representantes para intervenir en
14. nombre de la Asociación en reuniones, conferencias, seminarios,
15. congresos que se realicen en el país o en el exterior. - ART. 20°.-

16. SESIONES Y RESOLUCIONES. El Consejo Directivo se reunirá en sesión
17. ordinaria una vez al mes por lo menos y en sesión extraordinaria, cuando
18. el Presidente en ejercicio la convoque o a pedido de dos de sus
19. miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos,
20. siempre que estén presentes tres de los cuatro miembros. El Presidente
21. del Consejo Directivo tendrá voz y voto; en caso de empate, su voto será
22. decisorio. Se redactarán actas de las sesiones en las que se consignarán
23. fecha, hora y lugar de reunión, nombre de los miembros presentes, orden
24. del día, resoluciones adoptadas y los votos en disidencia si hubiere.

25. Las actas serán firmadas por los presentes. - ART. 21°.- Para la



ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
REGISTRO : 490



N°000796081

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ejecución de los planes de inversión y de los programas de asistencia,
2. el CONSEJO DIRECTIVO podrá contratar los servicios de empleados y
3. obreros, suscribir convenios sobre asistencia profesional médica y
4. técnica. Celebrar contratos de locación y otros actos que sean
5. pertinentes para el mejor cumplimiento de su cometido. - ART. 22 °.- AL
6. PRESIDENTE corresponde: a) La dirección de la Asamblea General y de las
7. sesiones del Consejo Directivo. b) La representación legal de la Entidad,
8. en los actos jurídicos, de administración, adquisición y disposición,
9. refrendados por el Secretario. c) La orientación y supervisión general
10. de las actividades de la Asociación. d) La firma de documentos oficiales
11. de la entidad conjuntamente con el Secretario. - e) La firma de cheques
12. y documentos obligacionales con el Administrador de la Institución. f)
13. La representación de la Asociación ante las autoridades oficiales o de
14. entidades privadas, nacionales, departamentales, municipales y/o
15. extranjeras. g) La elaboración de la Memoria Anual que debe ser
16. presentada por el CONSEJO DIRECTIVO a la Asamblea General Ordinaria. h)
17. Ser responsable de la contratación de nuevos profesionales y empleados,
18. de la supervisión y funcionamiento correcto de todas las áreas. k) En
19. caso de muerte, renuncia, ausencia temporal o definitiva del Presidente,
20. lo reemplazará el Vicepresidente, quien automáticamente asumirá todas
21. las prerrogativas y obligaciones del Presidente, en forma temporal o
22. definitiva. A su vez, el cargo de Vicepresidente, será ocupado
23. interinamente por uno de los Vocales que será elegido en Sesión
24. Extraordinaria del Consejo Directivo, hasta tanto una Asamblea General
25. Ordinaria, regularice la designación. - ART. 23°.- AL SECRETARIO.

JUAN ANGEL
RODRIGUEZ
TRINIDAD

Firmado digitalmente por JUAN
ANGEL RODRIGUEZ TRINIDAD
Fecha: 2025.06.20 14:40:54 -0300

Corresponde: - a) Llevar las actas de las Sesiones del **CONSEJO DIRECTIVO** y de las Asambleas Generales y llevar un registro de ellas en forma electrónica o física, b) estudiar las notas recibidas como corresponde y contestarlas en la brevedad posible, y firmarlas en forma conjunta con el Presidente; c) suscribir con el Presidente, todo tipo de Notas de la Asociación, contratos y otros tipos de documentos que no sean competencia del Tesorero, d) La publicación de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria y los avisos de las reuniones a los miembros del Consejo Directivo de acuerdo con las instrucciones del Presidente, e) Poner a conocimiento de los asociados las resoluciones tomadas en consecuencia.- **ART. 24°.- AL TESORERO**, corresponde: a) Percibir y controlar los ingresos provenientes de las diferentes fuentes señaladas en el Capítulo III Art. 4° de estos Estatutos; b) controlar los egresos y la contabilización de los mismos; c) la custodia de los bienes muebles y valores; d) la conservación y mantenimiento de los muebles e inmuebles e) la confección de los inventarios y balances; f) mantener los documentos contables en orden y forma; i) informar mensualmente sobre el estado actualizado de las cuentas de la Institución y todo lo referente a la situación financiera de la misma, g) suscribir junto con el Presidente los contratos de trabajo de personal de la Asociación, h) Suscribir junto con el Presidente las documentaciones legales para la rendición de cuentas por los aportes estatales recibidos.- **ART. 25°.- LOS VOCALES** componen el Consejo Directivo, teniendo voz y voto en las decisiones que atañen a la Asociación, aprueban o no las decisiones que se someten a discusión,



ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
REGISTRO : 490



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. teniendo, además, la función de en caso de muerte, renuncia, acefalia
2. temporal o permanente, de ocupar los cargos vacantes que se tuviere en
3. el Consejo Directivo, salvo el de la Presidencia que, en caso de muerte,
4. renuncia, ausencia temporal o definitiva del titular, será ocupada por
5. el Vicepresidente. Los cargos que eventualmente llegaren a ocupar los
6. Vocales serán en forma interina, hasta tanto la Asamblea General
7. Ordinaria, los confirme o designe otras personas en los cargos vacantes.
8. - ACEFALIA. En caso de una doble acefalia en la Presidencia y en la
9. Vicepresidencia o de una acefalia total, podrá un quinto de los
10. asociados solicitar por escrito el adelantamiento del período de
11. realización de la Asamblea General Ordinaria, el cual será resuelto en
12. una Asamblea General Extraordinaria, convocada por el Presidente o en su
13. defecto por la Junta de Vigilancia. - ART. 26°.- DE LA JUNTA DE
14. VIGILANCIA. DESIGNACION, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. Se establece como
15. órgano de control y fiscalización del funcionamiento administrativo de
16. la Asociación, a la Junta de Vigilancia que está integrada por 2
17. miembros, electos de la misma forma que los Miembros del Consejo
18. Directivo, vale decir, en Asamblea General Ordinaria y durarán en sus
19. funciones 2 años, que coincidirá con el período del presidente. La
20. principal función de la Junta de Vigilancia es examinar los estados
21. financieros y administrativos de la Asociación, para lo cual tiene la
22. atribución de solicitar informes y documentos al Consejo Directivo que
23. este órgano está obligada a suministrar en tiempo y forma. Anualmente,
24. previo a la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria, por
25. lo menos con 30 días de anticipación; el Consejo Directivo deberá

JUAN ANGEL
RODRIGUEZ
TRINIDAD

Firmado digitalmente por
JUAN ANGEL RODRIGUEZ
TRINIDAD
Fecha: 2025.06.20 14:41:23
-03'00'

remitir a la Junta de Vigilancia, los informes contables sobre el Ejercicio del año inmediato fenecido para su análisis y dictamen que será puesto a consideración de la Asamblea General Ordinaria. En caso de Acefalía total del Consejo Directivo, la Junta de Vigilancia tendrá la facultad de convocar a una Asamblea General Extraordinaria a solicitud de la quinta parte de los Asociados. Convocar a Asamblea cuando el Consejo Directivo omitió hacerlo. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo. Velar para que el Consejo Directivo y todos los miembros cumplan con estos Estatutos. Para ser miembro de la Junta de Vigilancia, deberá cumplirse con los mismos requisitos establecidos para ser miembro del Consejo Directivo y tener conocimientos contables financieros pudiendo ser reelectos. - **ART. 27º- RESPONSABILIDADES. REMOCION.** Los Miembros del CONSEJO DIRECTIVO y la JUNTA DE VIGILANCIA ajustarán sus actos y funciones a las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Sus responsabilidades civiles y administrativas subsistirán por todo el tiempo establecido en las leyes, luego del término de sus mandatos. Los miembros del Consejo Directivo y de la Junta de Vigilancia, podrán ser removidos de sus respectivos cargos por la Asamblea General, por faltas graves reiteradas en el desempeño de sus funciones, ausencias no justificadas en las sesiones que sobrepasen a tres días en el año o mal desempeño en el cargo. - **CAPITULO VII. DE LA MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.** - **Art. 28º.** - Toda modificación de los Estatutos Sociales requerirá la aprobación de la mayoría de dos tercios de votos de los asociados presentes en la Asamblea y deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo, Decreto mediante, para su validez. - **CAPITULO VIII DE LA**

JUAN ANGEL
RODRIGUEZ
TRINIDAD

Firmado digitalmente por
JUAN ANGEL RODRIGUEZ
TRINIDAD
Fecha: 2025.06.20
14:41:39 -03'00'



ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
REGISTRO : 490



N°000796083

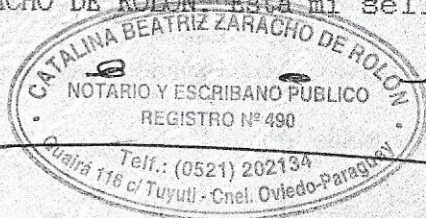
1. **DISOLUCION Y LIQUIDACION. - ART. 29°.** - La entidad no podrá disolverse
2. si no existieran causas legales o estatutarias. Se disolverá cuando el
3. número de socios fuere menor de cinco, y si la disolución fuere por
4. acuerdo de los socios, se requerirá la conformidad y concurrencia de la
5. mayoría absoluta de dos tercios del total de asociados. - También podrá
6. disolverse por decisión gubernativa: por quiebra o por imposibilidad de
7. cumplir sus fines por carecer de medios materiales durante más de dos
8. años. - **ART. 30°** Disuelta la ASOCIACION, se liquidarán los bienes
9. necesarios para pagar cuentas pendientes. Si aún quedaran bienes, se
10. destinarán los mismos dentro del término de un año, a la utilización por
11. parte de entidades que cumplan fines idénticos a la Institución, - El
12. liquidador o liquidadores cumplirán con el mandato indicado. La decisión
13. sobre la extinción de la Asociación y el destino de los bienes deberá
14. ser tomada con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios de la
15. cantidad total de asociados. - **CAPITULO VII - DISPOSICIONES FINALES y**
16. **TRANSITORIAS. - ART. 31°.** - La reforma de estos Estatutos, deberán ser
17. autorizadas por una Asamblea General Extraordinaria y entrará a regir
18. desde su aprobación. Se autoriza a la Sra. LAURA BEATRIZ ROJAS CANETE y
19. a la señorita ELIANA MARIA CARDOZO ORTIZ, para que realicen ante las
20. Instituciones pertinentes los trámites que se requieran y las
21. diligencias que sean necesarias para la inscripción del Estatuto
22. Modificado del CENTRO OVETENSE DE AYUDA A NIÑOS IMPEDIDOS FISICOS
23. (COANIF) en los Registros respectivos, como así la obtención de la
24. Personería Jurídica de la entidad. - Al efecto se halla facultado
peticionar a las Autoridades la obtención del Decreto correspondiente

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Que la presente fotocopia
del reflejo del original que para el
efecto tuvo a la vista



que apruebe estos Estatutos y pudiendo efectuar las Modificaciones que las autoridades pertinentes sugieran. - En consecuencia, podrá suscribir los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios en los términos que juzgue mejor. Los Miembros del actual Consejo Directivo continuarán en funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que regularizará la situación de las autoridades de la Asociación.- Previa lectura íntegra de la escritura a las comparecientes, por mí, la autorizante, las mismas la ratifican en todas sus partes y firman en mi presencia, de todo lo cual y del contenido de la escritura y de que la manifestación de voluntad de las comparecientes la he recibido personalmente, DOY FE.- FDOS.: LAURA BEATRIZ ROJAS CANETE Y ELIANA MARIA CARDOZO ORTIZ, ante mí, CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON. Está mi sello.





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



Confronto con la gente

GUAY

D

AL

Conste: Que la presente copia es fiel reflejo del original que produce el efecto tuvo a la vista

Completada el

TRIZ ZARACH DE

SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
REGISTRO : 490

...ante: Que
...del reflejo del original
...ecto tuvo a la vista

...ALINA BEATRIZ ZARACHO DE SANCHEZ
...NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
...REGISTRO Nº 490
...OLON
...10521 27744
...116 / Tuyen - Cnel. Ovando - Palcazu
...Nº 00034

Nº 000346004

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 237

folio 54 y 55 del Protocolo de la División General

Sección "A" del Registro Notarial N° 450

con asiento en CORONEL OVIEDO

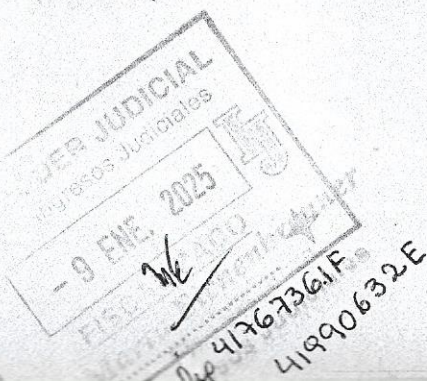
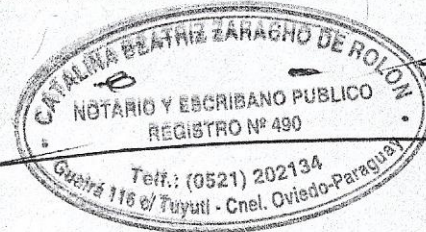
y autorizada por ESTALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA INTERESADA

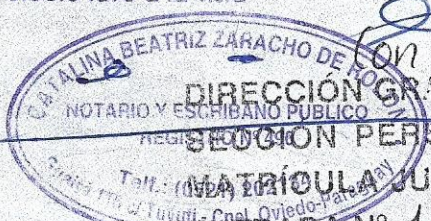
_____ a los DIEZ Y SEIS días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL VEINTE Y TRES



JUAN ANGEL RODRIGUEZ TRINIDAD Firmado digitalmente por JUAN ANGEL RODRIGUEZ TRINIDAD
Fecha: 2025.06.20 14:42:26 -03'00'

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista



Con 30 Complementaria.
DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y COMERCIO

MATRÍCULA JURÍDICA N° 15498 SERIE Civil

ENTRADA N° 14384268 HORA 14:33:24

MODIFICACIÓN DE: Centro de Rehabilitación
Para Personas con Discapacidad (COANIF)*

INSCRIPTO BAJO EL N° 1 FOLIO 1

FECHA: 12/12/24 REINGRESO: 08/01/25

INSCRIPTO DE CONFORMIDAD A LA ACORDADA CSJ N° 1539/21

DTR N° 4/21.- Léase:

* Asociación de Personas Discapacitadas y Padres para Rehabilitación
(APEDIPAR) por COANIF - Centro de Rehabilitación Para
Personas con Discapacidad.

Carlos Alberto Acosta Espinola
Registrador
D.G.R.P.



D.G.R.P.
Sección Personas Jurídicas y Comercio
Ese. Dilcia Argüello Acosta
Jefa



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE INSCRIPCIONES

Identificación del profesional interviniente

CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

APEDIPAR

Detalles

N° 237

Protocolo Comercial A

Fecha documento 16/10/2023

Hoja de Seguridad

346604

Avaluacion fiscal 0

Conceptos

Monto Imponible Moneda Cambio Cantidad Monto

Modificacion de Estatuto 0 1 1 43,051

T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91 53,814 GS 1 1 53,814

Rectificación de escritura pública 43,051 1 1 43,051

T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91 53,814 GS 1 1 53,814

TOTAL A PAGAR 193,730

Son guaraníes (en letras)

ciento noventa y tres mil setecientos treinta

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 11/12/2024

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 16/12/2024

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

R-U-C-: 80005191-2

Conservar esta presente fotocopia
es fiel a la original que para el
efecto se le presenta a vista





ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
REGISTRO : 490

N°000148101

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ESCRITURA COMPLEMENTARIA Y RECTIFICATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 237
2. DE FECHA 16/10/2023.- ESCRITURA NUMERO: SESENTA Y TRES.- En la ciudad de
3. Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los doce días del mes de marzo
4. del año dos mil veinte y cuatro, ANTE MI, CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE
5. ROLON, Notaria y Escribana Pública, de Registro N° 490, Comparecen: Los
6. señores JUAN ANGEL RODRIGUEZ TRINIDAD, soltero, con C.I. N° 3.380.984 y
7. ELIANA MARIA CARDOZO ORTIZ, soltera, con C.I. N° 3.856.865.- Los
8. comparecientes son paraguayos, mayores de edad, domiciliados en esta
9. ciudad, quienes cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles,
10. de mi conocimiento, Doy Fe.- Los Señores JUAN ANGEL RODRIGUEZ TRINIDAD Y
11. ELIANA MARIA CARDOZO ORTIZ, concurren al acto en nombre y representación
12. de "COANIF - CENTRO DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD",
13. nueva denominación que adquiere la ASOCIACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS
14. Y PADRES PARA REHABILITACION (APEDIPAR), en los caracteres de Presidente
15. y Secretaria, respectivamente, conforme consta en el Acta N° 336 de
16. Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 22 de febrero de 2024, que
17. omito reproducir en este acto por dejar agregada una copia debidamente
18. autenticada a la presente escritura a la que me remito y MANIFIESTAN:
19. Que solicitan de mi, la Escribana autorizante, la transcripción en esta
20. Escritura Pública del Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha
21. 07 de marzo del 2024; siendo procedente lo solicitado, accedo a la misma
22. y en consecuencia procedo a transcribir el Acta de la Asamblea
23. Extraordinaria en los siguientes términos: ACTA N° 338.- En la ciudad
24. de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los siete días del mes de
25. marzo del año dos mil cuatro, se reúnen las siguientes personas: Juan

JUAN ANGEL
RODRIGUEZ
TRINIDAD

Firmado digitalmente por JUAN
ANGEL RODRIGUEZ TRINIDAD
Fecha: 2025.06.20 14:43:01
03'00"

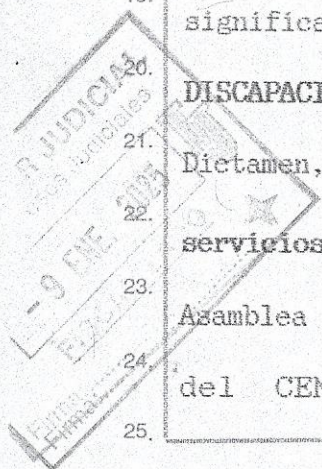
Angel Rodríguez, Claudio Miguel Castro, Eliana María Cardozo Ortiz,
Jessica Gisele Giménez, Abelardo Cardozo, Adalberto Lobos, Laura Beatriz
Rojas, Liz Nathalia Lobo, Gloria Mabel Rojas, Miryam Leguizamón, Zulma
Barreto, Víctor Raúl Portillo, María Francisca Cardozo, Carmen Liliana
Alvarenga, Diana María Lobo, Reina Ortiz de Cardozo y María Graciela de
Lobo; socios de la **ASOCIACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y PADRES PARA
REHABILITACION (APEDIPAR)**, en su local, sito sobre las calles Padre
Molas e/ Dr. Juan Ramón Chávez y Manuel Ortiz Guerrero, del Barrio San
Isidro, siendo las 19:00 Hs., en su segunda convocatoria con el quórum
requerido, según los estatutos vigentes, se da inicio a la **ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA** para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1.
Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior. 2. Elección de
un (1) Presidente y un (1) Secretario de Asamblea entre los socios
presentes. 3. Designar dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea
Extraordinaria. 4. Estudio y aprobación de la modificación de la
denominación del Centro. **Desarrollo.-** 1. Se da lectura por secretaria
del acta de la Asamblea anterior, la socia Miryam Leguizamón mociona su
aprobación, moción secundada por Jessica Gisele Giménez, puesta a
consideración es aprobada por unanimidad.- 2. Al segundo punto del Orden
del Día, la socia Gloria Mabel Rojas mociona a Juan Angel Rodríguez para
el cargo de Presidente de la Asamblea, moción secundada por Adalberto
Lobos, puesta a consideración es aprobada por unanimidad. El socio
Abelardo Cardozo mociona a Laura Beatriz Rojas como secretaria de la
Asamblea, moción secundada por Zulma Barreto, y puesta a consideración
es aprobada por unanimidad.- Al tercer punto del Orden del Día, el socio

ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
REGISTRO : 490



Claudio Miguel Castro mociona a Jessica Gisele Giménez y a Liz Nathalia Lobo para suscribir el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, secundada por Eliana Cardozo y puesta a consideración es aprobada por unanimidad. En el cuarto punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea comunica a los socios, el Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica (D.G.A.J.) N° 155/2024 dependiente del Ministerio del Interior, de fecha 16 de febrero de 2024, cuya copia se adjunta al Acta; por el cual deberá modificarse los Estatutos Sociales del Centro, formalizada por Escritura Pública 237 de fecha 16 de octubre de 2023, autorizada por la Escribana Pública Catalina Beatriz Zaracho de Rolón; en lo que respecta a la denominación, el término "impedido físico" deberá modificarse por "personas con discapacidad"; y en el Artículo 2°, el término "prestación de servicios" por "asistencia".- Abierto el debate, los socios recuerdan que el nombre "COANIF" tiene un fuerte arraigo en la comunidad, constituyéndose en la identidad del Centro, que en estos 39 años de funcionamiento se ha instalado con ese nombre y así es conocido a nivel local e incluso Nacional; cerrado el debate, todos los socios presentes resuelven mantener las siglas de la Asociación como "COANIF", modificando su significado a - CENTRO OVETENSE DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En relación al otro punto observado por la D.G.A.J en su Dictamen, se modifica el Art. 2°, sustituyendo el término "prestación de servicios" por "asistencia". Siendo las 21:30, se da por terminada la Asamblea Extraordinaria, quedando a cargo de los representantes legales del CENTRO, realizar los trámites de formalización de las

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



Conste: Que la presente fotocopia
es fiel reflejo del original que surte el
efecto legal a lo visto.



rectificaciones.--Firmado.-- Hay cuatro firmas ilegibles que corresponde
a los señores Laura Beatriz Rojas, Juan Angel Rodriguez, Jessica Gisele
Gimenez y Liz Nathalia Lobo.-- Conforme al Acta transcripta
precedentemente, se complementa y rectifica el Estatuto Social, de
CENTRO OVETENSE DE AYUDA A NIÑOS IMPEDIDOS FISICOS (COANIF) por "COANIF -
CENTRO DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".--Por otro lado,
en atención al Dictamen de la D.G.A.J, mencionada más arriba, se
modifica el Art. 2º, sustituyendo el término "prestación de servicio"
por "asistencia".-- De esta forma, queda complementado y rectificado el
Estatuto Social con su nueva denominación de "COANIF - CENTRO DE
REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" y el Art. 2º del Estatuto
Social.-- Previa lectura íntegra de la escritura a los comparecientes,
por mí, la autorizante, los mismos la ratifican en todas sus partes y
firman, en mi presencia, de todo lo cual y del contenido de la escritura
y de que la manifestación de voluntad de los comparecientes la he
recibido personalmente, DOY FE.-- FDOS.: JUAN ANGEL RODRIGUEZ TRINIDAD Y
ELIANA MARIA CARDOZO ORTIZ, ante mí, CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON.
Está mi sello.--



JUAN ANGEL
RODRIGUEZ
TRINIDAD

Firmado digitalmente por
JUAN ANGEL RODRIGUEZ
TRINIDAD
Fecha: 2025.06.20 14:43:56
+03'00'



CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



Compromiso con la gente

SERIE PJD-2024

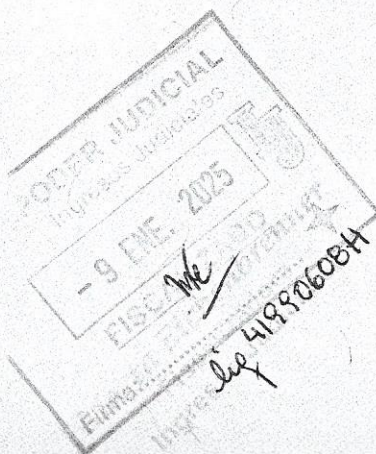


ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
REGISTRO : 490



N° 000060452

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 63
folio 142 Y SGTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección "B" del Registro Notarial N° 490
con asiento en CORONEL OVIEDO
y autorizada por CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO
a los DOCE días del mes
de MARZO del año DOS MIL VEINTE Y CUATRO



JUAN ANGEL
RODRIGUEZ
TRINIDAD

Firmado digitalmente por
JUAN ANGEL RODRIGUEZ
TRINIDAD
Fecha: 2025.06.20 14:44:14
-03'00'

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto tuve a la vista



Con su Principa.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y COMERCIO

MATRÍCULA JURÍDICA N° 15498 SERIE Civil

ENTRADA N° 14384268 HORA 14:33:48

MODIFICACIÓN DE: Centro de Rehabilitación
para Personas con Discapacidad (COANIF) *

INSCRIPTO BAJO EL N° 1 FOLIO 1

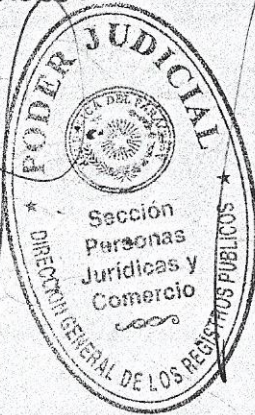
FECHA: 12/12/24 REINGRESO: 08/01/25

INSCRIPTO DE CONFORMIDAD A LA ACORDADA CSJ N° 1539/21

DTR N° 4/21.- Léase:

* Asociación de Personas Discapacitadas y Padres para Rehabilitación
(APEDI PAR) por COANIF - Centro de Rehabilitación Para
Personas con Discapacidad.

Carlos Alberto Acosta Espinola
Registrador
D.G.R.P.



D.G.R.P.
Sección Personas Jurídicas y Comercio
Eje. Silvia Rodríguez Rodríguez



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE INSCRIPCIONES

Identificación del profesional interviniente

CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos

APEDIPAR

Detalles

N° 63	Protocolo	Comercial B	Fecha documento	12/03/2024	
Hoja de Seguridad	60452		Avaluacion fiscal	0	
Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Rectificación de escritura pública	43,051		1	1	43,051
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	53,814	GS	1	1	53,814
TOTAL A PAGAR					96,865

Son guaraníes (en letras) noventa y seis mil ochocientos sesenta y cinco

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 07/01/2025
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 10/01/2025

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

R-U-C-: 80005191-2



Conservar esta presente fotocopia
es la misma del original que para el
efecto sirve a la vista

41990608



Doc. Identidad o Matrícula o RUC

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO N° 2941.-



POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y PADRES PARA REHABILITACIÓN (APEDIPAR)” QUE PASA A DENOMINARSE “COANIF – CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

Asunción, de *diciembre* de 2024

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior por los señores Juan Ángel Rodríguez Trinidad y Eliana María Cardozo Ortiz, en representación de la entidad denominada “Asociación de Personas Discapacitadas y Padres para Rehabilitación (APEDIPAR)” (Expediente M.I. N° 127/2024); y

CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan que se apruebe la modificación de los Estatutos Sociales y el cambio de denominación de la mencionada entidad que pasa a denominarse “COANIF – Centro de Rehabilitación para Personas con Discapacidad”.

Que la entidad denominada “Asociación de Personas Discapacitadas y Padres para Rehabilitación (APEDIPAR)” fue reconocida como Persona Jurídica por Decreto N° 17.553 de fecha 16 de junio de 1997, por el cual se aprobaron sus Estatutos Sociales.

Que las normas que modifican la Carta Orgánica de la citada entidad se ajustan a las prescripciones del artículo 108 del Código Civil, modificado por la Ley N° 4586/2012, y demás leyes concordantes.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DGAJ N° 299 de fecha 25 de marzo de 2024, habiendo los recurrentes cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución MDI 440/21 de dicho Ministerio.

Que las autoridades de la mencionada entidad están obligadas a inscribir las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales en los registros oficiales del Estado.

CEXTER/2024/6918

S. Ampuero



JUAN ANGEL
RODRIGUEZ
TRINIDAD

Firmado digitalmente por
JUAN ANGEL RODRIGUEZ
TRINIDAD
Fecha: 2025.06.20 14:44:51
+03'00'



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR
Decreto N° 2971

Conste: Que la presente fotocopia
es fiel reflejo del original que para el
efecto tuvo a la vista



POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS Y PADRES PARA REHABILITACIÓN (APEDIPAR)" QUE PASA A DENOMINARSE "COANIF - CENTRO DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la modificación total de los Estatutos Sociales y el cambio de denominación de la entidad "Asociación de Personas Discapacitadas y Padres para Rehabilitación (APEDIPAR)", que pasa a denominarse "COANIF - Centro de Rehabilitación para Personas con Discapacidad", consignadas en la Escritura Pública N° 237 de fecha 16 de octubre de 2023, y en la Escritura Complementaria y Rectificatoria N° 63 de fecha 12 de marzo de 2024, pasadas ante la notaria y escribana pública Catalina Beatriz Zaracho de Rolon, con Registro N° 490 y Asiento Notarial en la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay.

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 1677 de fecha 13 de mayo de 2024.

Art. 3°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Fdo.: SANTIAGO PEÑA
" : Enrique Riera



JUAN ANGEL RODRIGUEZ TRINIDAD
Firmado digitalmente por JUAN ANGEL RODRIGUEZ TRINIDAD
Fecha: 2025.06.20 14:45:08 -03'00'